

PARANA, 4 de Abril 2016

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículos 67° del Código Fiscal (t.o. 2014) y el Convenio Operativo al Servicio de Recaudación Bancaria celebrado con el Nuevo Banco de Entre Ríos SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Artículo se establecen los medios de pago admitidos para la cancelación o regulación de tributos administrados por la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, facultándose a la misma a reglamentar la forma y modalidades en que se efectuarán dichos pagos; y

Que, a través del mencionado Convenio Operativo con el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, se estableció que dicha Entidad Financiera prestara el servicio de recaudación de los tributos administrados por la ATER; y

Que, el Anexo III del Convenio referenciado contiene las particularidades respecto a la modalidad de cobranza electrónica de obligaciones fiscales; y

Que, siendo el Débito Directo en Cuenta, uno de los medios de pago más utilizados en la actualidad, se torna necesario adoptar esta clase de operatoria, a fin de facilitar al contribuyente el pago de sus obligaciones en tiempo y forma; y

Que, en esta primera etapa de implementación, sólo se podrán adherir a este sistema las obligaciones del Impuesto Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos -Régimen Simplificado- y Planes de Facilidades de Pago suscriptos, resultando necesario aprobar el Formulario de "Solicitud de Adhesión al Sistema Nacional de Pagos Debitos Directo"; y

Que la presente Resolución se dicta en el marco de las disposiciones del Artículo 67° del Código Fiscal (t.o. 2014) y de las facultades conferidas por la Ley 10091; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modalidad de Débito Directo en Cuenta, como medio de pago válido de las obligaciones de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado-; y Planes de Facilidades de Pago suscriptos, en virtud de lo expresado en los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Formulario de “Solicitud de Adhesión al Sistema Nacional de Pagos Débito Directo” que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Establecese que la adhesión al Débito Directo en Cuenta, se implementará a través de la suscripción del Formulario de “Solicitud de Adhesión al Sistema Nacional de Pagos Débito Directo” aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Regístrase, comuníquese, publíquese, archivase.

Fdo: Cdor. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
Entre Ríos